

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 142-2020-AL-MPC

Cañete, 21 de agosto de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Decreto de Urgencia N° 097-2020, de fecha 12 de agosto de 2020, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para el financiamiento de las entidades del gobierno nacional y los gobiernos locales para reducir el impacto de las medidas dictadas como consecuencia de la emergencia sanitaria producida por el COVID-19, y dictan otra medida, Informe N° 161-2020-GPPTI-MPC, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información de fecha 17 de agosto de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

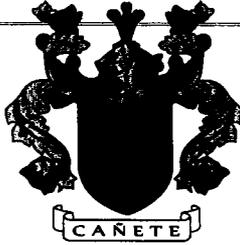
Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM y N° 135-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 110-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 117-2020-PCM, N° 129-2020-PCM y N° 135-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote de COVID-19; disponiéndose asimismo una serie de medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional, así como para reforzar el Sistema de Salud en todo el territorio nacional, entre otras medidas necesarias para proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por COVID-19;

Que, en dicho contexto, los Gobiernos Locales continúan registrando una reducción en la recaudación de sus ingresos correspondiente a las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados en los rubros Impuestos Municipales y Fondo de Compensación Municipal, poniendo en riesgo el financiamiento de sus gastos operativos esenciales y la continuidad de la prestación de los servicios a cargo de dichas instancias descentralizadas en favor de la comunidad;

Que, el numeral 31.4 del Art. 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine;

Que, asimismo el artículo 46 del citado Decreto Legislativo establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pág. N° 02
R.A N°142 -2020-AL-MPC

Que, el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL;

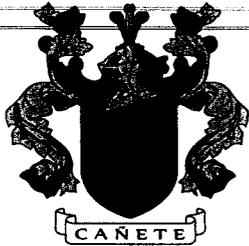
Que, mediante Decreto de Urgencia N° 097-2020- se Establece Medidas Extraordinarias Para el Financiamiento de las Entidades del Gobierno Nacional y Los Gobiernos Locales Para Reducir el Impacto de las Medidas Dictadas como Consecuencia de la Emergencia Sanitaria Producida por el Covid-19, Y Dictan Otra Medida. Así pues, en el **Art. 3** se autoriza el apoyo complementario a los Gobiernos Locales para compensar menores ingresos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), disponiendo en sus numerales **3.3**. "Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 199 945 417.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES), a favor de diversos Gobiernos Locales, para apoyar complementariamente el financiamiento del gasto operativo esencial en el marco de lo autorizado en el numeral 3.1. con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas(...)". **3.5** Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 3.3, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente artículo. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. **3.6** La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida;

Que, mediante Informe N° 0161-2020-GPPTI-MPC, de fecha 17 de agosto de 2020 el Ing. Econ. José Fernando Crisóstomo De La Cruz - Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información solicita la formalización y aprobación de la Transferencia de Partidas en mérito al Decreto de Urgencia 097-2020, artículo 3.3, donde le pliego 301311 Municipalidad Provincial de Cañete, recibe una Transferencia por la suma de S/ 581,641.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO Y 100/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos ordinarios, el cual es para financiar el gasto operativo esencial de la entidad;

Que, mediante Informe Legal N° 426-2020-GAJ-MPC de fecha 18 de agosto del 2020, la Abg. Lidia Isabel Loayza Lozano- Gerente de Asesoría Jurídica, concluye: que es viable emitir el acto resolutivo para la formalización y aprobación de la transferencia de partidas entre pliegos en base al Decreto de Urgencia N° 97-2020, que establece Medidas Extraordinarias Para el Financiamiento de las Entidades del Gobierno Nacional y Los Gobiernos Locales Para Reducir el Impacto de las Medidas Dictadas como Consecuencia de la Emergencia Sanitaria Producida por el COVID-19, y Dictan Otra Medida; y donde el Anexo Apoyo complementario a los Gobierno Locales para financiar el gasto operativo esencial, se tiene que en cuanto al pliego 150501, correspondiente a la Municipalidad Provincial de cañete, se le ha transferido el monto de S/ 581,641.00 (Quinientos Ochenta y Un Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 00/100 soles) para el financiamiento de gastos operativos esencial;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 336, de fecha 27 de diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2020 del Pliego 301311: Municipalidad Provincial de Cañete;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pág. N° 03
R.A N° 142-2020-AL-MPC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 097-2020 por un monto de S/ 581,641.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO Y 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:

En Soles

SECCION PRIMERA:

: Gobierno Central

PLIEGO 009

: Ministerio de Economía y Finanzas

UNIDAD EJECUTORA 001

: Administración General

CATEGORIA PRESUPUESTAL 9002

: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos

ACTIVIDAD 5000415

: Administración del Proceso

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1

: Presupuestario del Sector Público

: Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.0 Reserva de Contingencia

581,641.00

TOTAL EGRESOS

581,641.00

=====

A LA:

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA

: Instancias Descentralizadas

PLIEGO

: Municipalidad Provincial de Cañete

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

: 030 REDUCCION DE DELITOS Y

FALTAS QUE AFECTAN LA

SEGURIDAD CIUDADANA

PRODUCTO

: 3000355 PATRULLAJE POR SECTOR

ACTIVIDAD

: 5004156 PATRULLAJE MUNICIPAL

POR SECTOR - SERENAZGO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

: **S/ 110,000.00**

=====

TOTAL

S/ 110,000.00

=====

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

: 036 GESTION INTEGRAL DE

RESIDUOS SOLIDOS

PRODUCTO

: 3000848 RESIDUOS SOLIDOS DEL

AMBITO MUNICIPAL DISPUESTOS

ADECUADAMENTE

ACTIVIDAD

: 5006158 ALMACENAMIENTO,

BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE

ESPACIOS PUBLICOS

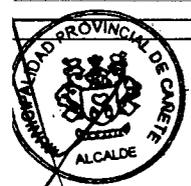
FUENTE DE FINANCIAMIENTO

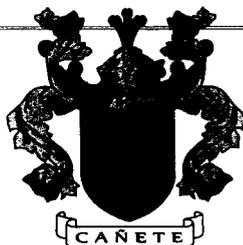
: 1. Recursos Ordinarios

...///

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pag. N° 04
R.A N°142 -2020-AL-MPC

GASTOS CORRIENTES

| | | |
|--------------------------------------|---|----------------------|
| 2.1 Personal y Obligaciones Sociales | : | S/ 110,000.00 |
| | | ===== |
| TOTAL | | S/ 110,000.00 |
| | | ===== |

| | | |
|--------------------------|---|--|
| CATEGORÍA PRESUPUESTARIA | : | 036 GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS |
| PRODUCTO | : | 3000848 RESIDUOS SOLIDOS DEL AMBITO MUNICIPAL DISPUESTOS ADECUADAMENTE |
| ACTIVIDAD | : | 5006159 RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 1. Recursos Ordinarios |

GASTOS CORRIENTES

| | | |
|--------------------------------------|---|---------------------|
| 2.1 Personal y Obligaciones Sociales | : | S/ 51,920.00 |
| | | ===== |
| TOTAL | | S/ 51,920.00 |
| | | ===== |

| | | |
|--------------------------|---|--------------------------------|
| CATEGORÍA PRESUPUESTARIA | : | 9001 ACCIONES CENTRALES |
| PRODUCTO | : | 3999999 SIN PRODUCTO |
| ACTIVIDAD | : | 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 1. Recursos Ordinarios |

GASTOS CORRIENTES

| | | |
|--------------------------------------|---|----------------------|
| 2.3 Bienes y Servicios | : | S/ 216,995.00 |
| 2.1 Personal y Obligaciones Sociales | : | S/ 60,000.00 |
| | | ===== |
| TOTAL | | S/ 276,995.00 |
| | | ===== |

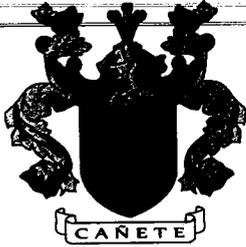
| | | |
|--------------------------|---|--|
| CATEGORÍA PRESUPUESTARIA | : | 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS |
| PRODUCTO | : | 3999999 SIN PRODUCTO |
| ACTIVIDAD | : | 5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 1. Recursos Ordinarios |

GASTOS CORRIENTES

| | | |
|---|---|---------------------|
| 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales | : | S/ 32,726.00 |
| | | ===== |
| TOTAL | | S/ 32,726.00 |
| | | ===== |

| | | |
|---------------------|--|----------------------|
| TOTAL PLIEGO | | S/ 581,841.00 |
| | | ===== |

...///



CAÑETE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pág. N° 05
R.A N° 142 -2020-AL-MPC

ARTÍCULO 2°. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

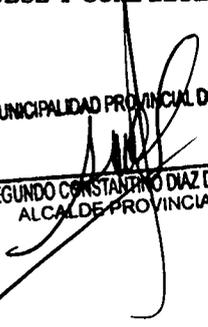
ARTÍCULO 3°. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO 4°. Publicación

~~Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.municanete.gob.pe/>).~~

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLESE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957